

SUAREZ & ASOCIADOS S. C.  
ESTUDIO JURIDICO

Dr. Pablo Mora Suárez  
ABOGADO

DIRECCION:

Ed. Filanbanco (Fnte. al H. Alameda Real)  
Av. Amazonas Nº 477 y Roca  
Séptimo Piso - Of. Nº 703 - 705 - 707  
Telfs fax: 503-216 564-951  
QUITO - ECUADOR

*Emergencia*  
*8-12-97*  
*16 00*

*avalap/ky*  
*OK 97-12-97*  
*52235*

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPÑIAS

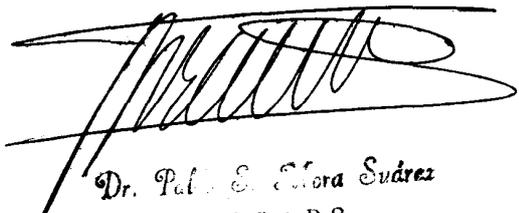
Dr. Pablo Santiago Mora Suárez, ante Ud. respetuosamente comparezco y digo:

Adunto se servirá encontrar la copia cuarta de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía PROCOMSERV CIA. LTDA. número de expediente 52235 otorgada el 8 de septiembre de 1997 en la Notaría 21 del Dr. Marco Vela Vasco.

*De Vela Vasco*  
*9-12-97*  
*1040*

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente.



Dr. Pablo Mora Suárez  
ABOGADO  
MAT. 2777 C. A. Q.

*OK*  
*97-12-97*

  
Superintendencia de Compañías  
- 8 DIC. 1997  
Documentación y Archivo



NOTARIA 21

DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: RODRIGO PEREZ SERRANO Y OTROS

A FAVOR DE: JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO Y OTROS

CUANTIA: S/. 2'400.000,00

DE: COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y SIETE, ante mí, doctor MARCO VELA VASCO, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: (1) Rodrigo Perez Serrano; (2) Rebeca Elizabeth Peña Ordoñez; (3) Daniel Garces Serrano; (4) Josette Alicia Vázquez Torres; (5) Aquiles Encalada.

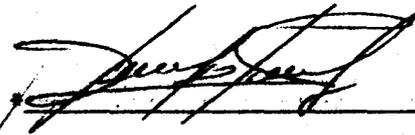
Navarrete: (6) Panchita Figueroa; (7) Jorge Vinicio Camacho Samaniego; (8) Carlos Eduardo Camacho Samaniego; (9) Cristina Camacho del Castillo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados excepto la señora Cristina Camacho del Castillo que es de estado civil soltera, legalmente capaces, de este domicilio a quienes se conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo sirvase insertar una de Cesión de participaciones al tenor siguiente: PRIMERA COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte y por sus propios derechos: el señor Rodrigo Pérez Serrano y su cónyuge señora Rebeca Elizabeth Peña Urdoñez; el señor Daniel Garces Serrano y su cónyuge Josette Alicia Velepuz Torres; el señor Aquiles Encalada Navarrete y su cónyuge Panchita Figueroa, quienes para los efectos del presente instrumento se les denominara los cedentes; y por otra parte los señores Jorge Vinicio y Carlos Eduardo Camacho Samaniego y la señorita Cristina Camacho del Castillo a quienes para efecto de este instrumento se les denominará los cessionarios.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos hábiles para contratar y obligarse, de estado civil casados a excepción de la señorita Cristina Camacho, y domiciliados en ésta ciudad de Quito.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía PROCCOMSERVO C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario DECIMO CUARTO del Cantón Quito del Doctor Homero Noboa González, el quince de junio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de éste mismo Cantón el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dos.- La Junta General Universal Ordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veinte y

nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, según se desprende de la certificación emitida por el señor Gerente General que como documento habilitante se adjunta, autorizó para que los señores RODRIGO PEREZ SERRNO, DANIEL GARCES SERRANO Y AQUILES ENCALADA NAVARRETE cedan la totalidad de sus participaciones sociales en el porcentaje que se indicará en la cláusula tercera y que poseen en la Compañía en favor de los señores Jorge Vinicio y Carlos Eduardo Camacho Samaniego, y la señorita Cristina Camacho del Castillo.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores socios de PROCOMSERV Cia. Ltda. ceden sus participaciones sociales de la siguiente manera: El señor RODRIGO PEREZ SERRANO cede sus ochocientos cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una que equivale al treinta y tres coma cinco por ciento de participaciones de la Compañía, al señor JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO.- El señor DANIEL GARCES SERRANO cede sus setecientos noventa y dos participaciones sociales de un mil sucres cada una que equivale al treinta y tres coma cero por ciento de participaciones de la compañía de la siguiente manera: trescientos noventa y seis participaciones en favor del señor JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO y trescientos noventa y seis participaciones en favor de la señorita CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO.- El señor VICENTE AQUILES ENCALADA NAVARRETE cede sus ochocientos cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una que equivale al treinta y tres punto cinco por ciento de participaciones de la compañía en favor del señor CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO.- De tal manera que los cesionarios y nuevos socios de la compañía quedarían con el siguiente número de participaciones: JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO con mil doscientos participaciones equivalente al

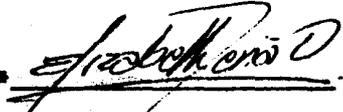
cincuenta por ciento de participaciones de la compañía.- CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO con trescientos noventa y seis participaciones equivalente al dieciséis punto cinco por ciento de participaciones de la compañía.- CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO con ochocientos cuatro participaciones equivalente al treinta y tres punto cinco por ciento de participaciones de la compañía.- CUARTA: PRECIO: El precio que las partes pactan por la cesión de participaciones está determinado de la siguiente manera: el cesionario señor Jorge Camacho Samaniego paga la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MIL SUCRES (S/ 804.000,00) al cedente señor RODRIGO FABIAN PEREZ SERRANO por lo que nada tiene que reclamar por éste concepto. De igual manera el cesionario señor Jorge Camacho Samaniego paga la suma de trescientos noventa y seis mil sucres (S/ 396.000,00) al cedente señor DANIEL GARCÉS SERRANO por lo que nada tiene que reclamar por éste concepto. La cesionaria señorita CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO paga la suma de trescientos noventa y seis mil sucres (S/ 396.000,00) al cedente señor DANIEL GARCÉS SERRANO por lo que nada tiene que reclamar por este concepto; y el cesionario señor CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO paga la suma de ochocientos cuatro mil sucres (S/ 804.000,00) al cedente señor VICENTE AQUILES ENCALADA por lo que nada tiene que reclamar por este concepto, ya que está conforme a sus intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado doctor Pablo Mora Suárez, matrícula número tres mil setecientos setenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se firman y ratifican en todas sus partes.-

Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

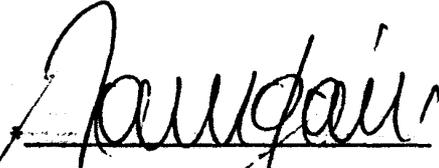
fe.-

  
✓ (1) RODRIGO PEREZ SERRANO

C.C.\* 170737806-1

  
✓ (2) REBECA PEÑA ORDOÑEZ

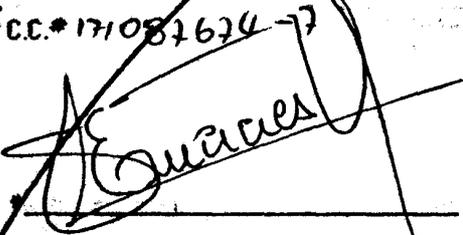
C.C.\* 170959770-0

  
⑤ ✓ (3) DANIEL GARCÉS SERRANO

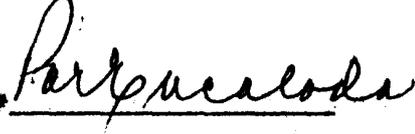
C.C.\* 171081674-7

  
✓ (4) JOSETTE VÁZQUEZ

C.C.\* 171196382-9

  
✓ (5) AQUILES ENCALADA NAVARRETE

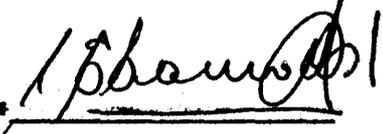
C.C.\* 17-0133749-3

  
✓ (6) PANCHITA FIGUEROA

C.C.\* 170297255-3

  
✓ (7) JORGE CAMACHO SAMANIEGO

C.C.\* 170694696-5

  
✓ (8) CARLOS CAMACHO S.

C.C.\* 170328874-4

  
✓ (9) CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO

C.C.\* 171216890-3



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA PROCOMSER CIA. LTDA. REUNIDA EL 29 DE FEBRERO DE 1.996**

En el domicilio principal de la compañía PROCOMSERV Compañía Limitada, a las cinco de la tarde se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida Compañía, el 29 de febrero de 1996, en el local ubicado en la Av. Amazonas 4430 of. 501 con la concurancia de todos los socios, siendo estos los siguientes:

- 1.- RODRIGO PEREZ SERRANO titular de 804 participaciones sociales de un mil sucres cada una
- 2.- DANIEL GARCES SERRANO titular de 792 participaciones sociales de un mil sucres cada una
- 3.- AQUILES ENCALADA NAVARRETE titular de 804 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Preside la reunión el señor Aquiles Encalada y actúa en calidad de Secretario Ad-Hoc Dr. Pablo Mora Santiago Mora Suárez.

El Presidente declara instalada la presente Junta General Ordinaria Universal, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la compañía y de acuerdo con la Ley de Compañías, por haberlo decidido, y estar de acuerdo en forma unánime todos los socios de la referida compañía PROCOMSERV Cía. Ltda. En tal virtud, el Presidente pone a consideración el siguiente orden del día:

- 1.- **Conocer de la Renuncia Irrevocable presentada por Rodrigo Perez Serrano, Gerente General.**

Toma la palabra el Sr. Rodrigo Perez Serrano quien manifiesta que por motivos de índole personal presenta la renuncia a las funciones que han venido desempeñado, no sin antes agradecer toda la confianza depositada en su persona durante del tiempo que estuvo a cargo de la gerencia de la compañía.

Los demás socios de la compañía aceptan la renuncia del señor Rodrigo Perez Serrano.

- 2.- **Transferencia de participaciones de los socios**

El señor Rodrigo Perez Serrano manifiesta que en virtud de su renuncia como gerente es su deseo también transferir las participaciones que posee en la compañía, mocionado a la sala si algún socio más desea hacerlo, por lo que los demás socios aceptan dicha moción en razón de que existe la propuesta de varias personas en adquirir las participaciones que poseen en la compañía renunciando previamente el derecho preferente.

Así los socios de PROCOMSERV CIA. LTDA, ceden sus participaciones a las personas que han sido invitadas a la presente sesión, de la siguiente manera:

El señor RODRIGO PEREZ SERRANO cede sus 804 participaciones sociales de un mil sucres cada una que equivale al 33.5% de participaciones de la compañía en favor de JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO.

El señor DANIEL GARCES SERRANO cede sus 792 participaciones sociales de un mil sucres cada una que equivale al 33,0% de participaciones de la compañía de la siguiente manera 396 participaciones a favor de JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO y 396 participaciones a favor de la señorita CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO.

El señor VICENTE AQUILES ENCALDA NAVARRETE cede sus 804 participaciones sociales de un mil sucres cada una que equivalen al 33,5% de participaciones de la Compañía en favor del señor CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO.

De tal manera que los cesionarios y nuevos socios de la compañía quedarían con el siguiente número de participaciones:

JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO con 1.200 participaciones equivalente al 50% de participaciones de la compañía.

CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO con 396 participaciones equivalente al 16.5 % de participaciones de la compañía.

CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO con 804 participaciones equivalente al 33,5 % de participaciones de la compañía.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.115 de la Ley de Compañía la transferencia de participaciones se efectuó conforme a la Ley y que consta en la presente acta, se ha realizado con el consentimiento unánime del capital social es decir de todos los socios de la compañía, PROCOMSERV CIA. LTDA.

### **3.- Nombramiento del Nuevo Presidente de PROCOMSERV CIA. LTDA.**

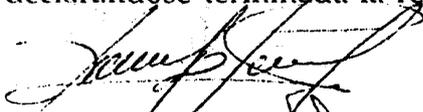
El señor DANIEL GARCES propone que se nombre como nuevo presidente de la Compañía al señor CARLOS CAMACHO SAMANIEGO, moción que es aceptada unánimemente por los demás socios de la empresa, para lo cual es el secretario Ad-hoc comunicará formalmente de esta decisión.

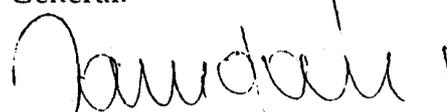
### **4.- Nombramiento del nuevo Gerente de PROCOMSERV CIA. LTDA.**

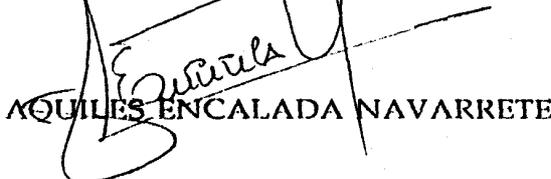
De igual manera el señor DANIEL GARCES propone se nombre un nuevo gerente general en virtud de la renuncia del señor RODRIGO PEREZ SERRANO,

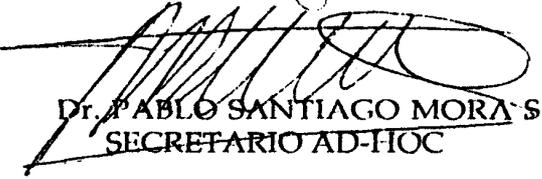
y que tal dignidad recaiga en el señor JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEGO, moción que es aceptada unánimemente por los demás socios de la empresa, para lo cual el secretario Ad-hoc deberá comunicar formalmente de esta decisión.

Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente. Se reinstala la presente Junta y el secretario Ad-hoc da lectura del acta respectiva, la misma que es aprobada y ratificada por todos los socios, declarándose terminada la reunión de Junta General.

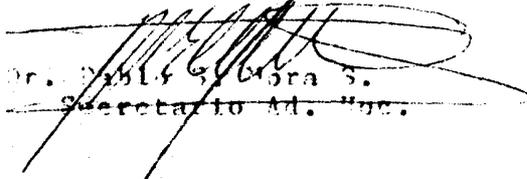
  
RÓDRIGO PEREZ SERRANO

  
DANIEL GARCES SERRANO

  
AQUILES ENCALADA NAVARRETE

  
Dr. PABLO SANTIAGO MORA S.  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: La presente ACTA es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

  
Dr. Pablo S. Mora S.  
Secretario Ad. HOC.

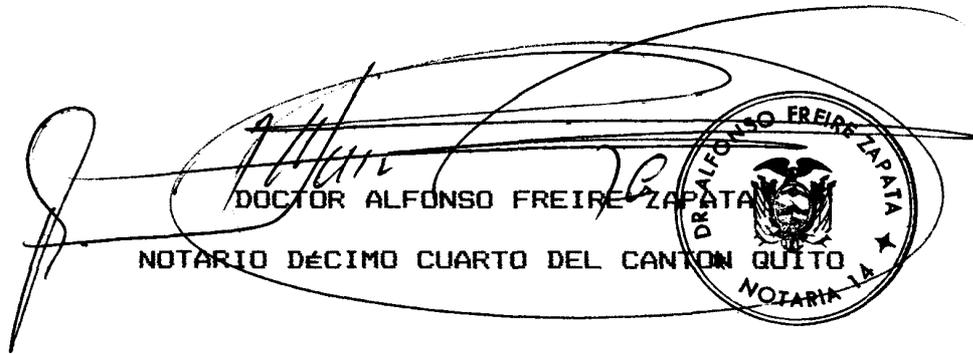
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
DR. MARCO VELA VASCO  
NO. 21

RA.--

--ZÓN: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROCOMSERV PRODUCCION,  
COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA  
A MI CARGO, EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
TRES, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN  
EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, A VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1254**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2316 vta., tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía **PROCOMSERV COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.**-

*Humberto Navas D.*  
**DR. HUMBERTO NAVAS D.**  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



G.R.